



Fecha de publicación: 28/02/2018

NOTA INFORMATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS/RETRASOS CON MOTIVO DEL TEMPORAL DE NIEVE

- **Los retrasos en las entradas a los puestos de trabajo**, serán considerados saldos negativos, por lo que aquellas personas que hayan acudido a su puesto de trabajo, pero lo hayan hecho tardíamente, deberán recuperar el tiempo no trabajado, con cargo al horario flexible **durante el mes de marzo**.

- **En el caso de ausencia:** aquellas personas que no hayan acudido a su puesto de trabajo, con motivo del temporal de nieve, podrán optar entre:
 - Cursar la correspondiente solicitud de permiso de exceso horario o por asuntos particulares en un plazo no superior a dos días.
 - Proceder a la recuperación de la jornada no trabajada **durante el mes de marzo**. Dicha recuperación deberá efectuarse mediante la realización de trabajo efectivo por un mínimo de una hora, una vez finalizada la totalidad de la jornada ordinaria, en días que no concurra licencia o permiso alguno, debiendo comunicarse los días concretos en que se haya efectuado la recuperación efectiva antes de finalizar el mes.